ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente Contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que, por lo tanto, su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, con NIT No. 891.501.885-4, es una entidad de carácter público, de orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Igualmente ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Ahora bien, el departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad eco sistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de la región. Es por ello que, la CRC, en su plan de acción 2024 – 2027 "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", se soporta en los pilares: i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

En esta perspectiva, se consideró necesario ejecutar el proyecto**: POAI No. 24019 "Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca"** cuyo objetivo general consiste en **"Iniciar procesos de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en los municipios del Departamento del Cauca**", el cual incluye el producto **P-1: *Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas,*** dentro del cual se debe de dar cumplimiento a la actividad A.1.3. Producir material vegetal en el vivero forestal la Florida - CRC, para las acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en ecosistemas estratégicos en el Departamento del Cauca.

En el marco de esta actividad, se pretende promover prácticas sostenibles de uso y manejo del bosque, agua y el suelo, implementando métodos de restauración ecológica. Además, se prioriza el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector agropecuario a través de programas de capacitación y asistencia técnica, para asegurar un manejo responsable y sostenible de estos recursos. Estos métodos buscan proteger y revitalizar los ecosistemas de interés ambiental para el departamento y de esta manera contribuir a la resiliencia de los ecosistemas estratégicos de la región que han sido deforestados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute las actividades silviculturales requeridas, consistentes en la producción de ciento veinte mil (120.000) plántulas de calidad, así como el mantenimiento de ciento noventa y cinco mil (195.000), garantizando que estas se encuentren en condiciones óptimas para su posterior establecimiento en campo. En ese sentido, las actividades proyectadas inician con la **preparación del terreno**, que comprende labores de limpieza, nivelación y adecuación del área, incluyendo la organización de camas de germinación, zonas de repique, áreas de endurecimiento, instalación de sistemas de riego y sombreadores, según se requiera. Posteriormente, se realiza la **preparación de sustratos** mediante la mezcla adecuada de suelo, arena y materia orgánica, así como la **preparación de semillas**, lo cual involucra todos los procesos que se realizan antes de la siembra, dentro de los cuales se encuentran la selección de semillas, pruebas de viabilidad y germinación, limpieza de semillas, entre otros.

Finalizada la etapa de preparación del terreno, se deben desarrollar algunas actividades silviculturales en el vivero forestal La Florida, tales como, el **llenado de bolsas**, la **siembra** y **resiembra** para la producción de plántulas. Por otro lado, el proceso de **mantenimiento** contempla riegos periódicos, control de malezas, fertilización, monitoreo y control fitosanitario, repique de plántulas, podas de formación, aclareos y selección de los individuos más vigorosos, así como la conservación de la infraestructura del vivero. Finalmente, se adelanta el proceso de endurecimiento, que consiste en la reducción gradual del riego y el aumento de la exposición a condiciones ambientales como el sol y el viento, con el fin de preparar las plántulas para su adaptación en campo, proceso que se complementa con la clasificación, embalaje y transporte adecuados, asegurando su establecimiento exitoso en las áreas de intervención.

En consecuencia, según lo manifestado en la presente justificación, la Corporación desde la Subdirección de Gestión Ambiental, ha identificado la necesidad de adelantar la presente contratación mediante un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de llevar a cabo la producción de material vegetal que permita alcanzar el resultado previsto en la Actividad No. 1.3 del Proyecto POAI 24019, en correspondencia con la necesidad institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA – CRC, DESTINADO A LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista seleccionado para el desarrollo del objeto contractual deberá realizar las actividades silviculturales de producción de 120.000 y mantenimiento de 195.000 **PLÁNTULAS** de calidad, listas para ser establecidas en campo, conforme las siguientes especificaciones técnicas:

1. Preparación Del Terreno:

Esta fase consiste en la adecuación del espacio donde se va a instalar el vivero o área de producción.

Incluye:

- Limpieza del terreno: Se retiran malezas, piedras, residuos orgánicos e inorgánicos.
- Nivelación: Se empareja el terreno para evitar encharcamientos y facilitar el manejo del agua.
- Diseño del área: Se delimitan zonas para siembra, caminos, almacenamiento, etc.
- Mejoras físicas: Si es necesario, se construyen bancales, camas de siembra, o se instala sombra.

Objetivo: Crear un espacio adecuado para la producción vegetal, con buen drenaje, accesibilidad y protección.

2. Preparación Del Sustrato:

El sustrato es el medio donde crecerán las plantas, usualmente dentro de bolsas o charolas. Su preparación incluye:

- Elección de componentes: Puede incluir tierra negra, arena, composta, fibra de coco, cascarilla de arroz, etc.
- Mezcla adecuada: Se combinan los componentes en proporciones que aseguren buena aireación, drenaje, retención de humedad y nutrientes.

Objetivo: Proveer un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de las raíces.

3. Llenado De Bolsas:

Una vez preparado el sustrato, se llena en bolsas (o contenedores) que servirán para germinar semillas o mantener plántulas. Esta fase implica:

- Selección del tamaño de la bolsa: Depende del tipo de planta.
- Llenado uniforme: Se llena cada bolsa con la mezcla sin compactar demasiado.
- Ubicación en el vivero: Las bolsas se colocan ordenadamente, dejando espacio para riego y mantenimiento.

Objetivo: Tener contenedores listos para sembrar las semillas o trasplantar plántulas.

4. Preparación De Las Semillas:

Antes de la siembra, las semillas pueden requerir tratamiento para mejorar la germinación:

- Selección: Se eligen semillas sanas y viables.

- Remojo: Algunas semillas se remojan en agua por horas para ablandar la cubierta.
- Pruebas de viabilidad y germinación
- Limpieza de semillas

Objetivo: Aumentar el porcentaje y velocidad de germinación.

5. Mantenimiento:

Después de sembrar o trasplantar, las plantas requieren cuidados constantes para crecer sanas:

- Riego adecuado: Según la especie y etapa de crecimiento.
- Control de plagas y maleza: Vigilancia constante y uso de productos orgánicos o químicos cuando sea necesario.
- Deshierbe: Eliminación de malezas que compiten por recursos.
- Fertilización: Aporte de nutrientes según necesidades.
- Aclareo o trasplante: Si se sembraron muchas semillas en un mismo espacio.

Nota: La altura mínima a ser entregada para las plántulas sembradas a través de germinación por semillas será de 2cm, y para el caso de las semillas de estacas deberán entregarse con una altura mínima de 10 centímetros de alto.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
70151904	Silvicultura
70151500	Gestión de cultivos forestales

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Preparar el terreno para la producción de 120.000, en el cual incluye limpieza, nivelación y adecuación de camas de germinación, zonas de endurecimiento, sistemas de riego y sombreadores.
2.- Realizar la preparación de sustratos, el cual incluye mezcla de suelo, arena y materia orgánica en proporciones adecuadas.
3.- Realizar el llenado de 120.000 bolsa para la producción de material vegetal forestal en el vivero forestal la florida.
4.- Efectuar el tratamiento y manejo de semillas para la producción de 120.000 plántulas.
5.- Realizar la producción de 120.000 plántulas forestales, para tal efecto deberá contar y/o vincular al personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
6.- Realizar la poda (hojas y raíz) al material vegetal existente en el vivero forestal la florida como parte del mantenimiento.

7.- Realizar el mantenimiento de ciento noventa y cinco mil (195.000) plántulas, a través de la ejecución de las siguientes labores silviculturales, con una periodicidad y frecuencia que garantice el adecuado prendimiento, desarrollo y supervivencia del material vegetal establecido:

1. **Plateo:** eliminación de la cobertura vegetal (arvenses y material vegetal indeseado)
2. **Control de arvenses (rocería y/o guadañeo):** control periódico de la vegetación herbácea y arbustiva circundante a las plántulas, mediante rocería manual, evitando el uso de agroquímicos que puedan afectar el material vegetal o el entorno hídrico.
3. **Fertilización:** aplicación de fertilizantes edáficos y/o foliares, de acuerdo con los requerimientos nutricionales de las especies establecidas y las condiciones edafoclimáticas del sitio.
4. **Control fitosanitario:** monitoreo periódico del estado fitosanitario de las plántulas, identificando la presencia de plagas, enfermedades o afectaciones bióticas, y aplicando, cuando sea necesario, medidas de manejo integrado preferiblemente de tipo biológico o cultural.
5. **Resiembra o replante:** reposición de las plántulas que presenten mortalidad, garantizando que el porcentaje de prendimiento final se mantenga dentro de los estándares técnicos exigidos por el supervisor.
6. **Riego:** suministro de agua en las épocas de baja precipitación, cuando las condiciones climáticas así lo requieran, con el fin de asegurar la supervivencia del material vegetal durante la fase de establecimiento.

8.- Realizar la deshierbe y/o control de malezas al material vegetal existente en el vivero forestal la florida como parte del mantenimiento.
9.- Realizar el control y fertilización fitosanitario del material vegetal del vivero forestal la florida.
10.- Realizar la estratificación del material vegetal existente en el vivero forestal la florida como parte del mantenimiento.
11.- Apoyar en el mantenimiento de los espacios del vivero forestal la florida, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
12.- Presentar informes periódicos de avance del cumplimiento de la producción y mantenimiento del material vegetal del vivero la florida.
13.- Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
14.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
15.- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
16.- El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
17.- Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
18.- Mantener vigente la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo.
19.- El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
20.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2.- Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria y los insumos de campo necesarios para la ejecución del objeto contractual (bolsas, semillas, abonos, y otros)
4.- Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
6.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1.- Velar por la correcta ejecución del contrato.
2.- Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3.- Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4.- Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.
5.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011; los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERASUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de "MINIMA CUANTIA", contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador,

lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Los documentos de capacidad jurídica son:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN**: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTÍL:** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

  El proponente deberá encontrarse facultado para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

  Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (Inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

  - Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
  - Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal
  - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
  - Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
  - Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto

para ello por la Contraloría General de la República.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- ✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.**

- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

- ✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes. Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS**.
En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir, presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO Nº3 “PROPUESTA ECONÓMICA” suministrado por la entidad. Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

7.2.1. EXPERIENCIA:

El oferente, deberá acreditar la experiencia, con la presentación de tres (3) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, suscritos con una persona de Derecho Público o Privado, cuyo objeto corresponda a la reforestación y/o repoblamiento vegetal; la cuantía de cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección. Es válida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante (debidamente suscrita por éste)
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

7.2.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El proponente debe acreditar dentro de su personal de trabajo el perfil que se describe a continuación:

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional en ingeniería forestal, agrónoma, agrícola, agroforestal, agropecuaria.	Experiencia general de tres (03) años desde la expedición de la tarjeta profesional	Se acreditará a través de la presentación de contratos con acta de liquidación o certificaciones que denoten al menos seis (06) meses de experiencia en actividades de silvicultura, o actividades en el sector agropecuario.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- ✓ Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- ✓ Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional (Si aplica).
- ✓ Fotocopia de diploma y/o acta de grado.
- ✓ Fotocopia de certificación o contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada.
- ✓ Fotocopia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, delitos sexuales.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante (debidamente suscrita por éste)
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos que se aporten para el cumplimiento de este requisito deben ser diferentes a los presentados por el proponente en caso de ser persona natural.

No se admiten auto certificaciones (personal profesional). En todos los casos debe anexar el acta de recibo final, o certificación o acta de liquidación.

La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante.

El proponente no podrá cambiar el personal propuesto sin autorización previa de la CRC y su cambio sólo procederá cuando el nuevo profesional acredite iguales o superiores condiciones del profesional inicialmente aceptado.

NOTA: Este requisito no aplica, para personas naturales cuyo perfil de ingeniero forestal, agrónomo, agrícola, agroforestal, agropecuario sea el mismo que ejecute el contrato.

8. ANALISIS DE LAS COMPRAS PUBLICAS

8.1. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuando satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere adquirir, insumos para dar cumplimiento a las metas del plan de acción y concretamente del proyecto POAI No. 24019 “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS PRIORIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

8.2. COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes

privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

9.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

9.2. ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

1) Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la silvicultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2) Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3) Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
4) Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 subsección 6 "análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" artículo 2.2.1.1.1.6.1 " deber de análisis de las entidades estatales" la CRC adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis del riego lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciando las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector primario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretende contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

La Corporación tiene conocimiento, que, a Nivel Nacional se registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo ejecutan en todo el país empresas del sector privado.

9.3. ASPECTO TÉCNICO

En Colombia, los procesos de silvicultura (sector primario), han avanzado significativamente en las últimas dos décadas, con la implementación de viveros tecnificados que producen millones de plántulas al año, principalmente para los procesos de reforestación y restauración. Según el Ministerio de Ambiente (2023), se han establecido más de 250.000 hectáreas en plantaciones forestales comerciales y se han restaurado alrededor de 100.000 hectáreas de ecosistemas degradados, priorizando páramos y cuencas hidrográficas. Programas como el Plan Nacional de Restauración y la Estrategia Nacional de Reforestación han impulsado el uso de especies nativas y sistemas agroforestales, contribuyendo a la conservación de recursos hídricos y a la mitigación del cambio climático. No obstante, persisten desafíos en la producción de semillas de calidad y en el fortalecimiento de cadenas de valor forestales sostenibles.

Ahora bien, en Colombia, la reforestación es clave para enfrentar la pérdida anual de al menos 158.000 hectáreas de bosque (IDEAM, 2023) y proteger los 59 millones de hectáreas de cobertura natural que albergan cerca del 10 % de la biodiversidad mundial, pues permite restaurar cuencas hídricas, recuperar suelos y capturar entre 10 y 20 toneladas de CO_2 por hectárea al año, además de generar empleo rural. El país busca restaurar 1 millón de hectáreas para 2030 mediante programas como el Plan Nacional de Restauración y la Estrategia Nacional de Reforestación.

Bajo este panorama, la entidad desarrolla el presente proceso contractual con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de material vegetal para la implementación de estrategias de

restauración y conservación ambiental, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto POAI 24019 y al fortalecimiento de acciones orientadas a la recuperación de ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de la entidad, bajo criterios de eficiencia, calidad técnica y sostenibilidad ambiental.

9.4. ASPECTO LEGAL

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 2811 de 1974 (y los que lo regulen) por el cual se establece el código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente. Este código regula La atmósfera y el espacio aéreo Nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía no agotables, las pendientes topográficas con potencial energético, los recursos geotérmicos, los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República y los recursos del paisaje.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

9.5. ANALISIS DEL MERCADO

9.5.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Los servicios de producción de material vegetal que se pretenden adquirir por medio de la presente contratación, cuentan con una gran oferta en el Departamento del Cauca; pues se observa que existen un numeroso grupo de fundaciones, empresas, y entidades que se dedican a este tipo de actividades primarias (silviculturales).

A continuación, se relacionan algunos de los establecimientos de comercio, que acorde con la verificación realizada por la corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección, razón por la cual se les solicitó cotización, a fin de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

PROVEEDOR	CIUDAD	NIT
NOGAL S.A.S	TOTORO	901196202-0
CASA DE TEJAS S.A.S	POPAYAN	901679153-1

9.5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para efectuar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en el sistema de contratación pública en vigencias anteriores, en donde se verificó que los procesos de contratación estatal de vigencias recientes, con objetos

contractuales con alguna similitud al que pretende celebrar son escasos, sin embargo, se relacionan los siguientes:

REFERENCIA	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
Contrato No. 669 - 2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO PARA PRODUCIR MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA - CRC, PARA LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C.	$29.000.000
Proceso No. MZ-MC061 DE 2025	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL PARA PRODUCCION DE PLANTULAS E INSUMOS BIOLOGICOS COMO ESTRATEGIA EN LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE ZARZAL	$39.000.000

De lo anterior, se puede concluir, que no se puede promediar un precio como referencia, toda vez que los servicios adquiridos, varían dependiendo de las especificaciones, por lo tanto, las citadas contrataciones solo sirven para determinar el tipo de proceso, forma de pago, garantías exigidas, tipo de contrato, entre otros aspectos de fondo.

9.6. ANÁLISIS FINANCIERO

En un proceso de mínima cuantía no es necesario realizar un análisis de los índices financieros del sector, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, este tipo de procesos se caracteriza por su simplicidad y celeridad, orientados a garantizar la eficiencia en la contratación pública cuando el valor del contrato no supera el umbral definido por la normatividad vigente. Dado su bajo impacto presupuestal y la naturaleza simplificada del procedimiento, no se exige la elaboración de estudios de mercado con el mismo grado de profundidad que en modalidades contractuales de mayor cuantía, lo que incluye la no obligatoriedad de realizar análisis comparativos de los índices financieros del sector. Esta interpretación es coherente con los principios de economía y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que buscan evitar cargas desproporcionadas en los procesos contractuales de menor envergadura.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios en el mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial para este contrato, asciende hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.887.700), incluido IVA,** así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

10.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta dos cotizaciones las cuales se anexan a este estudio previo, respecto de las cuales se tomó los valores cotizados así:

COTIZACION 1 - CASA DE TEJAS

APU PRODUCCIÓN PARA 120.000 PLANTULAS							
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**RENDIMIENTO POR JORNAL**	**CANTIDAD DE JORNALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PREPARACION DEL TERRENO	METROS CUADRADOS	2.550	379	6	$88.100	$528.600
2	PREPARACIÓN DEL SUSTRATO KG	KG	360.000	44000	6	$88.100	$528.600
3	LLENADO DE BOLSAS 15*30	BOLSA	120.000	400	300	$88.100	$26.430.000
4	PREPARACIÓN DE LAS SEMILLAS (ESCARIFICACIÓN Y OTROS)	UNIDAD	120.000	240000	2	$88.100	$176.200
5	SIEMBRA	UNIDAD	120.000	9000	10	$88.100	$881.00
6	CORDINADOR INGENIERO EXPERTO EN PRODUCCION VEGETAL	MESES	3	N/A	N/A	$ 3.000.000	$9.000.000
						TOTAL	**$37.544.400**

APU MANTENIMEINTO							
ÍTEM	**MANTENIMIENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**RENDIMIENTO POR JORNAL**	**CANTIDAD DE JORNALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PODA (HOJAS -- RAIZ)	PLANTULAS	195.000	5.500	31	$88.100	$ 2.731.100
2	DESHIERBE – FERTILIZACIÓN	PLANTULAS	195.000	5.500	31	$88.100	$ 2.731.100
3	ESTRATIFICACIÓN	PLANTULAS	195.000	5.500	31	$88.100	$ 2.731.100

4	CORDINADOR INGENIERO EXPERTO EN PRODUCCION VEGETAL	MESES	3	N/A	N/A	$1.050.000	$3.150.000
						TOTAL	**$11.343.300**

VALOR TOTAL COTIZADO: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.887.700).

COTIZACION 2 - NOGAL S.A.S

APU PRODUCCIÓN PARA 120.000 PLANTULAS							
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**RENDIMIENTO POR JORNAL**	**CANTIDAD DE JORNALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PREPARACION DEL TERRENO	METROS CUADRADOS	2550	379	8	$88.100	$704.800
2	PREPARACIÓN DEL SUSTRATO KG	KG	360000	44000	8	$88.100	$704.800
3	LLENADO DE BOLSAS 15*30	BOLSA	120000	400	300	$88.100	$26.430.000
4	PREPARACIÓN DE LAS SEMILLAS (ESCARIFICACIÓN Y OTROS)	UNIDAD	120000	240000	2	$88.100	$176.200
5	SIEMBRA	UNIDAD	120000	9000	13	$88.100	$1.145.300

6	CORDINADOR INGENIERO EXPERTO EN PRODUCCION VEGETAL	MESES	3	N/A	N/A	$3.000.000	$9.000.000
						TOTAL	**$38.161.100**

APU MANTENIMEINTO							
ÍTEM	**MANTENIMIENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**RENDIMIENTO POR JORNAL**	**CANTIDAD DE JORNALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PODA (HOJAS -- RAIZ)	PLANTULAS	195000	5.500	39	$88.100	$3.435.900
2	DESHIERBE – FERTILIZACIÓN	PLANTULAS	195000	5.500	39	$88.100	$3.435.900
3	ESTRATIFICACIÓN	PLANTULAS	195000	5.500	35	$88.100	$3.083.500
4	CORDINADOR INGENIERO EXPERTO EN PRODUCCION VEGETAL	MESES	3	N/A	N/A	$1.050.000	$3.150.000
						TOTAL	**$13.105.300**

VALOR TOTAL COTIZADO: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($51.266.400).

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentadas las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.887.700), incluido IVA,** así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

11. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION

11.1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del plan operativo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, además de la aprobación de la garantía exigida.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Vivero Forestal la Florida, ubicado en la Carrera 8 No 6-58 Vereda Gonzales – Popayán, Cauca.

11.3. FORMA DE PAGO

La C.R.C. desembolsará el 50% del valor total del proceso, el cual se cancelará una vez se firme acta de inicio, cronograma de trabajo, aprobación de pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El 50% restante se pagará mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados (verificación que deberá surtir el supervisor del contrato), es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, informe de actividades, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ello por parte del contratista.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, según aplique.
- Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Una vez adjudicado, el contrato será objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al1% del

valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024.

11.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 739 del 17 de marzo del 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

11.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBUS**, Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental o por el funcionario idóneo que sea designado para tal efecto por el jefe del área, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CRCYCONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRCYCONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros

legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

A. CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

C. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL APORTE ANTICIPADO. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

14. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Luis Gabriel Vela / CSGA
Revisó: Andrey Josue Quebrada Embus / FSGA
Aprobó: Fabián Fabricio Bonilla Muñoz / SGA